



icultur
INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR

RESOLUCION No. 085

"Por la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones"

08 MAYO 2015

La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar en uso de sus facultades legales y en especial la Ordenanza No.035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el funcionario **DIANA PAOLA ESPINOSA CALDERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.396.974, quien se desempeña en el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno, ha solicitado mediante oficio de fecha 30 de Abril de 2015, le sean concedidas las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado sin interrupción durante UN (1) año comprendido entre el 07 de Enero de 2014 al 06 de Enero de 2015.

Que la Dirección General considera procedente el disfrute de las vacaciones solicitadas.

Que son normas aplicables al caso de la Ley 72 de 1931 y el Decreto 1054 de 1933.

Que, revisada la Hoja de vida del funcionario **DIANA PAOLA ESPINOSA CALDERÓN**, se ha comprobado que el funcionario laboró durante el período descrito anteriormente, que devenga un salario mensual de **CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/TE (\$4,168.355)** y que no existe resolución alguna concediéndole vacaciones en el tiempo solicitado.

Que, se hace necesario pagar al funcionario **DIANA PAOLA ESPINOSA CALDERÓN**, el equivalente a la prima de vacaciones a que tiene derecho por haber laborado en el período antes señalado.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Concédasele al funcionario **DIANA PAOLA ESPINOSA CALDERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.396.974, quien se desempeña en el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno, quince (15) días hábiles de vacaciones, por haber prestado sus servicios al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar en el tiempo comprendido entre el 07 de Enero de 2014 al 06 de Enero de 2015.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo anterior, empezarán a regir a partir del día 11 de Mayo de 2015 al 01 de Junio de 2015, reintegrándose a sus funciones el día 02 de Junio de 2015.

ARTICULO TERCERO: Regístrese esta novedad en la Hoja de vida del funcionario.

ARTICULO CUARTO: La liquidación del pago correspondiente a las vacaciones, se efectuará por la Dirección Administrativa y Financiera, luego de realizar las operaciones contables necesarias y esta hará parte integral de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su comunicación.

Dada en Cartagena de Indias, a los

08 MAYO 2015

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARGARITA DIAZ CASAS
DIRECTORA GENERAL